

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
COMPRA DIRECTA POR EXCEPCION N° 38 /2017

Inciso 16

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,
- Decreto N° 155/013,
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000,
- Decreto N° 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales,
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables .

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

Art. 1.1.- OBJETO DEL LLAMADO

1.1.1. SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FUTURA SEDE DE LOS JUZGADOS PENALES UBICADOS EN AV. URUGUAY N° 907 ESQ. CONVENCIÓN.

1.1.2. SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FUTURA DEFENSORÍA PÚBLICA UBICADA EN BUENOS AIRES N° 446 ESQUINA MISIONES.

1.1.3. Los oferentes deberán realizar una visita de carácter obligatorio a las instalaciones objeto de este llamado. Las mismas se realizarán:

- El 20 de junio de 2017 a las 15 hs. en la sede ubicada en calle Buenos Aires N° 446 esq. Misiones.

- El 21 de junio de 2017 a las 15 hs. en la sede ubicada en Av. Uruguay N° 907 esq. Convención.

Por cada visita la empresa solicitará que se le firme la constancia de visita que se anexa en el pliego, por intendente, casero o jerarca administrativo de la sede que deberá exhibir en el acto de apertura de ofertas, debiéndose agregar a su oferta una fotocopia de la misma

Art. 1.2.- CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

1.2.1.- Se deberá cotizar individualmente cada una de las sedes objeto del presente llamado, sin perjuicio de indicar el monto total global de la oferta.

1.2.2.- Será de cargo de la empresa: las cargas sociales, aportes fiscales y de seguridad social, gastos de mano de obra, útiles, materiales, uniformes, etc., siendo asimismo obligación de la misma, contratar seguros por enfermedad y accidentes del personal afectado.

1.2.3.- Frecuencia del servicio para las áreas y espacios comunes, cinco días por semana corresponde: a) barrido de pisos, lavado de pisos de vinílicos, cerámicas, baldosas, plastificados o monolíticos con agua y detergente (incluye zona de acceso, carcelaje, montacargas, patio, despachos, acceso a terraza, etc.), b) barrido y lavado de escaleras y pisos de ascensores con agua y detergente c) lavado de artefactos de baño y mamparas con hipoclorito de sodio y detergente e) repaso de griferías con agua y detergente; f) lavado de las Kitchinette, repaso de escritorios, mesas mostradores y barandas de madera, vaciado de papeleras. **Un día por quincena** baldeado de veredas. **Una vez por mes** a) barrido y retiro de residuos en pozos de aire, azoteas y pozos de ascensor cuando corresponda; b) la limpieza de vidrios en forma mensual. No se encuentra incluido en este llamado el encerado de pisos, ni limpieza de vajilla.

1.2.4. -En AV. URUGUAY Nº 907 ESQ. CONVENCION: El servicio se cumplirá con un total de cuatro personas, de lunes a viernes en un turno de 6 hs. cada una.

-En BUENOS AIRES Nº 446 ESQUINA MISIONES: El servicio se cumplirá con un total de tres personas, de lunes a viernes en un turno de 6 hs. cada una.

Un operario destinado a limpieza de vidrios, cumplirá la tarea en un turno de 6 horas una vez al mes.

1.2.5.- El horario de prestación del servicio será fuera del horario de trabajo, o en su defecto, en coordinación con el jerarca administrativo de la oficina.

1.2.6.- En los casos que corresponda, se considerará incluida la limpieza integral de todos los espacios, incluido escaleras y pozos de ascensor, etc.

El cumplimiento del servicio contratado será controlado por personal del Poder Judicial.

1.2.7.- La empresa adjudicataria deberá proporcionar a su personal todos los materiales, maquinaria y útiles necesarios para la realización del servicio.

1.2.8.- Los adjudicatarios suscribirán oportunamente el contrato respectivo ante los Servicios Notariales de la Suprema Corte de Justicia, que quedará sujeto al cumplimiento del plazo y condición establecida en el presente.

1.2.9.- Mensualmente la empresa adjudicataria deberá presentar ante el Departamento de Inventarios del Poder Judicial la información que le será requerida por contrato para el cumplimiento del art 4 de la ley 18251. El incumplimiento de dicha obligación como lo estipula el procedimiento de control será causal de rescisión de contrato.

1.2.10.- No serán consideradas en el estudio aquellas empresas que coticen un valor inferior a \$ 155 la hora por persona, Iva incluido (se consideró a valores 01/07/2017). A los efectos de la comparación se considerará el mes

con 22 días hábiles y 8 días inhábiles.-

Art. 2.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:
Dirección: San José 1088. Tel.: 902.13.59 – 908.93.97. Fax: 902.14.88.
Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier interesado podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualesquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones, solicitudes o consultas específicas, hasta 3 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios o responder consultas o solicitudes. Las consultas, solicitudes o aclaraciones serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliadora o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los interesados.

Art. 4.- FORMA DE COTIZACION Y MONEDA DE COTIZACION.

Precio de plaza. Se deberá cotizar el precio mensual del servicio por cada una de las sedes objeto del llamado e indicar el precio global (por el plazo indicado en el art. 10).

La oferta se presentará en **Moneda Nacional**.

Art. 5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas con una copia en papel simple, en el lugar indicado, en forma presencial, por correo, por fax, no admitiéndose cotización en línea.

La primer hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta, indicándose la cotización de cada sede, o de las que correspondiere.

La misma deberá de estar firmada por representante registrado y validado en el RUPE.

Las empresas oferentes deberán estar inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado, en estado ACTIVO.

b) Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, por cada una de las sedes objeto del

llamado y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios.** En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

El Poder Judicial se reserva, la facultad de adjudicar a diferentes oferentes cada una de las sedes objeto de este llamado, atento a que se podrá adjudicar parcialmente..

Asimismo se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas.

Se podrán rechazar las ofertas por falta de información suficiente.

Art. 6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Junto a su cotización los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura.

a) Constancia de visitas a las sedes.

Aquellas empresas que no cumplan con su presentación en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

Art. 7.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

a) Fecha: 28 de junio de 2017.-

b) Hora: 15:00 hs.

c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **SAN JOSE 1088.** Tel. 902.13.59, FAX 902.14.88.

Art. 8.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante.

Art. 9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO.

No inferior a **150** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad

al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta y el precio establecido en la misma, no aplicándose ajuste alguno.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

Art. 10.- PLAZO.

El plazo del contrato **será del 1/7/2017 al 31 de diciembre de 2017**, pudiendo prorrogarse automáticamente por tres períodos anuales y consecutivos, si no se comunicara la voluntad en contrario con una antelación de 60 días al vencimiento del plazo principal o cualquiera de sus prórrogas, mediante telegrama colacionado o acta.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

Atento a que las sedes objeto del presente llamado se encuentran en obras, para el caso que el Poder Judicial no cuente con la disponibilidad de las mismas o de alguna de ellas al 1/7/2017, el contrato regirá a partir de la fecha de entrega de la obra, de acuerdo a informe de la Oficina competente del Poder Judicial.

Art. 11.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en días calendario, salvo especificación en contrario.

Art. 12.- FORMA DE PAGO.

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es **30 días, luego de presentada la factura debidamente conformada en División Contaduría.**

Art. 13.- AJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato se reajustará en las mismas oportunidades y por los mismos porcentajes que los aprobados por el Consejo de Salarios en el Grupo 19 Subgrupo 7. El primer reajuste operará con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del contrato.

Art. 14.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

La Suprema Corte de Justicia se reserva el derecho de adoptar un criterio de evaluación que permita tener en consideración:

- **Los precios presentados por el oferente 100 -% .**

Aplicando la siguiente fórmula $100 * (\text{precio de la oferta más baja} / \text{precio de la oferta que se está evaluando})$.

Se podrá adjudicar en forma parcial.

Art. 15.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 16.- GARANTÍAS

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas**. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

Art. 17.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Si correspondiere, dentro de los **diez** días siguientes a la fecha en que quede firme el acto de adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5% de la contratación**, en los términos y condiciones previstos en el Art 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el art. 70 del TOCAF, ejecutar la garantía si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por

los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Art. 18.- SEGURO DE LEY DE TERCERIZACIONES Nº 18,099

Dentro de los diez días siguientes de que quede firme la resolución de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar la garantía por incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 18099 otorgada por el Banco de Seguros del Estado equivalente al 10 % del monto del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones aseguradas la Administración ejercerá el derecho de retención de pagos en forma inmediata prevista por el art 5 de la ley 18,251 constituyendo ese ejercicio una condición para la cobertura de póliza a que se refiere esta cláusula.

Art. 19.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 20.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Constancia de Visita

Montevideo , de junio de 2017.

En la fecha la empresa..... realizó la vista correspondiente al llamado de la Compra Directa por Excepción N° /2017

Firma

Aclaración

Email

Firma del Funcionario del Poder Judicial

Aclaración.....